



 Finanzas

# Novedades normativas de la Comisión Nacional de Valores (CNV)

NICOLÁS FERRER

Dos meses atrás, la CNV reglamentó la suscripción de cuota-partes de Fondos Comunes de Inversión en dólares. Esta semana, prorrogó el proceso abreviado de modificación de reglamentos pertinente. Además, otorgará reconocimiento de 'idoneidad' a quienes posean certificación de reconocimiento internacional.

El pasado 20 de julio, la Comisión Nacional de Valores resolvió (a través de la Resolución General N° 698) reglamentar la suscripción (y realización) de cuota partes de Fondos Comunes de Inversión (FCI) en monedas distintas al peso. La resolución prevé que cada FCI determine una 'moneda del fondo' que servirá como base para la suscripción, realización y valuación de las cuotapartes.

Si el administrador del FCI lo acepta, los interesados podrán realizar suscripciones en monedas diferentes a la 'moneda del fondo' o valores negociables de oferta pública. A la hora del rescate de la cuota-parte, el pago deberá realizarse en la moneda y jurisdicción en la que haya sido realizada la suscripción, siempre con una valuación consistente con la que el FCI utilice para contabilizar los activos que posea en esa moneda.

La resolución, no obstante, establece algunas excepciones. En caso de que existiesen disposiciones normativas que impidiesen el libre acceso al mercado de divisas, los fondos podrán pagar los rescates en monedas distintas a las de su suscripción. De la misma manera, previa autorización de la CNV, el administrador podrá disponer que el pago se realice en manera total o parcial a través de la entrega de activos integrantes del patrimonio del Fondo.

A fin de resolver la incorporación de la medida, se instauró un procedimiento abreviado de modificación de reglamentos para fondos existentes, sólo solicitando la presentación del texto modificado de la sección pertinente del Reglamento de Gestión del Fondo y las actas de los órganos de administración de los Agentes que de Administración y Custodia. No obstante, la resolución original preveía una fecha límite del 15 de septiembre para la utilización del procedimiento abreviado. La Resolución General N° 707, presentada el pasado martes 19 de septiembre, prorrogó el vencimiento de dicho procedimiento hasta el 30 de noviembre de 2017.

La medida otorga mayor flexibilidad a una industria que viene en marcada alza en el transcurso del año. El último informe mensual de la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión, con datos a Julio de 2017, señala que en los primeros siete meses del año se lanzaron 36 nuevos FCI Abiertos (+ 8,6%), 30 de los cuales son de renta fija. El patrimonio total de estos vehículos de inversión alcanza los \$ 495,052 millones, mostrando un alza del 53,6%. A su vez, la participación de inversiones de personas físicas ha pasado de niveles cercanos a 5% a fines de 2016 al 20,7% en la observación de julio.

Pág 1





A través de la Resolución General N° 706 (también publicada el 19/09), la CNV resolvió eximir en forma total o parcial a aquellos sujetos que debían acreditar ante la misma su idoneidad con respecto a Mercados de Capitales a través de la aprobación de exámenes, en tanto posean certificaciones en el tema reconocidas internacionalmente.

## Idoneidad

Quienes posean alguna de las siguientes certificaciones se encontrarán totalmente exentos de rendir el examen para acreditar idoneidad ante la CNV:

- *Certified European Financial Analyst (CEFA) de la European Federation of Financial Analyst Societies*
- *Certified International Investment Analyst (CIIA) de la Association of Certified International Investment Analyst*, habiendo rendido con anterioridad el CEFA.
- *Asesor Financiero Certificado (AFC) del Instituto Español de Analistas Financieros (IEAF) a través de la Fundación de Estudios Financieros de España (FEF).*

Mientras que quienes acrediten haber aprobado el Nivel 1 del *Chartered Financial Analyst (CFA) del CFA Institute* se encontrarán exentos de rendir los módulos N° 3 a 6 del examen, debiendo aún rendir las primeras dos unidades.

